



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, febrero seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2020-00086-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	ISMAEL GUZMAN GUZMAN
Asunto a resolver:	Decreta Medida Cautelar

En atención a la solicitud de medidas cautelares allegada al correo electrónico el pasado 01 de febrero del presente año y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Decretar** el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea el ejecutado Ismael Guzmán Guzmán, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.404.558, en el Banco Caja Social a nivel nacional.
- 2.** La medida cautelar se limita en **\$19.300.000.00.**
- 3.** Comuníquese la presente decisión al gerente o director del referido ente bancario, para que, en el evento de materializarse la medida, constituya en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003.
- 4.** Adviértasele sobre lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.